



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LABORDE

Avellaneda 454 - Tel. /Fax: 03537 - 460102
e-mail: munilaborde@yahoo.com.ar

VISTO: El Decreto N°127/2022, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual se decreta el Certificado de Factibilidad de las obras de infraestructura a construir para los lotes resultantes del plano de Mensura y Subdivisión que se adjunta a la presente Ordenanza como parte integrante de la misma, nomenclatura catastral 36-04-20-01-01-152-011, propiedad N°36-04-4130654/3 y matricula N° 1.554.892, ubicado en la localidad de Laborde, Departamento Unión, Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO: Que el Decreto N°127/2022, se dictó a los fines de dar cumplimiento a lo solicitado por Ley 10.362 de Loteos y Fraccionamientos promovidos por el Estado y que a estos efectos también se requiere que el mismo sea ratificado por medio de Ordenanza;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LABORDE

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 493/2022

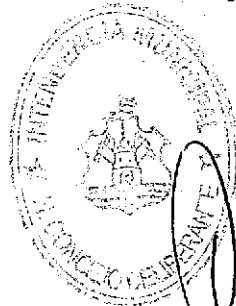
ARTICULO 1º: RATIFIQUESE el Decreto N°127/2022 dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal de Laborde, por el cual se emite el Certificado de Factibilidad de las obras de infraestructura a construir para los lotes resultantes del plano de Mensura y Subdivisión que se adjunta a la presente Ordenanza como parte integrante de la misma, nomenclatura catastral 36-04-20-01-01-152-011, propiedad N°36-04-4130654/3 y matricula N° 1.554.892, ubicado en la localidad de Laborde, Departamento Unión, Provincia de Córdoba.

ARTICULO 2º: DECLARESE de interés público y social al Proyecto de Mensura y Subdivisión del inmueble mencionado en el artículo anterior, a los fines previstos en el Artículo 11º Inciso a) de la Ley Provincial N°10.362.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

MARIANO NESTOR ACCORNERO
Vice Presidente 1º

ROBERTO MARCELO QUADROTTI
Presidente del Bloque
Unión por Córdoba



DANIEL HERNAN PASETTI
Concejal Municipal

ANALIA DEL VALLE BAGGINI
Presidente del Honorable
Concejo Deliberante

MARÍA DE LOS ANGELES RICCA
Vice Presidente 2º

DADO: en la localidad de Laborde a los 05 días del mes de octubre de 2022 y promulgada por Decreto N°132/2022 – Acta N° 55